



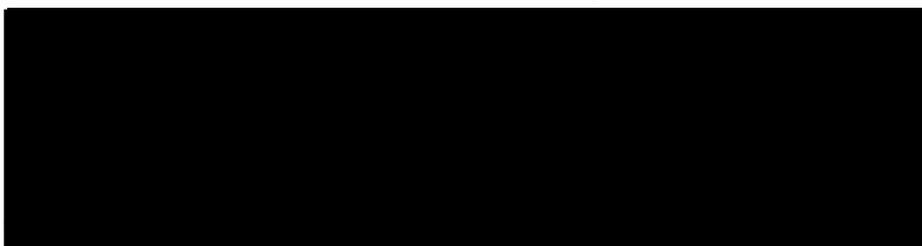
**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-7408-2020

**Asunto: Autorización de Régimen de Propiedad en
Condominio Vertical**

Villahermosa, Tabasco a 17 de Diciembre de 2020



La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro en base a lo establecido en el Acuerdo No. 437 publicado en el Periódico Oficial No. 7969 de fecha 19 de Enero de 2019, por el que se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Predios Menores a 105.00 m² con Construcciones y de Construcciones Plurifamiliares bajo el Régimen de Propiedad en Condominio del Municipio de Centro, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, para 9 Departamentos y 1 Local Comercial resueltos en Planta Baja Departamento 5 y Local Comercial 1, 1er. Nivel Departamentos 1 y 6, 2do. Nivel Departamentos 2 y 7, 3er. Nivel Departamentos 3 y 8, 4to. Nivel Departamentos 4 y 9 y Planta de Azotea, edificados en un predio de su propiedad con superficie de ■ m² el cual se ubica ■

Habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la ley de Hacienda, Municipal, quedó cubierto el pago correspondiente de los derechos por la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, efectuado en la dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el recibo de ingresos con número de operación: ■ de fecha 03 de Diciembre de 2020.

1.- Que los ■
■ son propietarios de un predio ubicado ■
■ Mediante Escritura Pública Número ■
Volumen ■ en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco del día 20 de Febrero de 1985. Pasado ante la fe del Licenciado Domingo Hernández Prieto, Notario Pública Número 17 del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal I.- HACE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-7408-2020

CONSTAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO CON RESERVA DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIO, que celebran por una parte ■■■■■

■■■■■ y su esposo ■■■■■
a favor de sus hijos ■■■■■

■■■■■ del predio que se localiza en las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 17.35 m.** con ■■■■■

■■■■■ **AL SUR: 18.05 m** con ■■■■■ **AL ESTE: 9.00 m.** con la Clínica del ISSSTE; **AL OESTE: 9.00 m.** con Calle Eduardo Alday Hernández.

Con una superficie de ■■■■■ **M2.** Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en Villahermosa, Tabasco a **14 de Marzo de 1985.** **CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO CON RESERVA DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIO** contenido en la Escritura Pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las **10:25 horas**, fue inscrito bajo el número ■■■■■ del libro general de entradas, a folios del ■■■■■ al ■■■■■ del libro de duplicados volumen ■■■■■

Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número ■■■■■ a folios ■■■■■ del libro mayor volumen ■■■■■ Rec. No. ■■■■■

2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN. - Con fundamento en los artículos **1294** del código civil, **23** fracción III de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y **75** del Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, certifica que el Inmueble identificado con **Folio Real Electrónico: ■■■■■** se encuentra a nombre de los ■■■■■

■■■■■ con una superficie de ■■■■■ **m²**, el cual **NO REPORTA GRAVAMENES.** - **CERTIFICADO** emitido con fecha **21 de Octubre de 2020.**- Recibo Oficial. **2020635552.**

3.- Que ■■■■■ es propietario de un predio ubicado ■■■■■

■■■■■ Mediante Escritura Pública Numero ■■■■■ Volumen ■■■■■ del día **20 de Diciembre de 2006.**

Pasado ante la fe del Licenciado **Adán Augusto López Hernández**, Notario Público Número **27** y del Patrimonio Inmueble Federal del Estado con Adscripción en este Municipio del Centro y sede en esta ciudad. **I.- HACE CONSTAR EL CONTRATO DE DONACIÓN Y RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO**, por una parte como **DONANTE** ■■■■■ y por otra ■■■■■

■■■■■ como **DONATARIO** del predio que se localiza en las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 8.73 m.** con Paso de Servidumbre; **AL SUR: 9.02 m.** con ■■■■■

■■■■■ **AL ESTE: 7.50 m.** con ■■■■■

AL OESTE: 7.50 m. con Calle Eduardo Alday Hernández. Con una superficie de ■■■■■

M2.

NOTA DE INSCRIPCIÓN:

Villahermosa, Tabasco, a **20 de Diciembre de 2006.** **HACE CONSTAR EL CONTRATO DE DONACIÓN Y RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO** Contenido en la Escritura

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-7408-2020

Pública [] Volumen [] Notario No. **27 (Sustituto)** Lic. Adela Ramos López,
DONACIÓN: Partida [] Folios Reales: [] **CONSTITUCIÓN O RESERVA DE
USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN** Partida [] Folios Reales: []

4.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN. - Con fundamento en los artículos **1294** del código civil, **23** fracción III de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y **75** del Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, certifica que el Inmueble identificado con **Folio Real Electrónico:** [] se encuentra a nombre del [] con una superficie de [] m², el cual **NO REPORTA GRAVAMENES.** - **CERTIFICADO** emitido con fecha **21 de Octubre de 2020.**- Recibo Oficial. **2020635572.**

5.- Que los [] presentaron mediante Escritura Pública Numero [] Volumen [] en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana del día **30 de Noviembre de 2020.** Pasado ante la fe del **Licenciado Ramón Oropeza Lutzow,** Notario Público Número **29** con adscripción al Municipio de Centro y sede en esta ciudad. **PODER ESPECIAL** en cuanto a su objeto, pero general en cuanto a sus facultades, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio a favor de **HIRIAN MARTÍNEZ SARMIENTO Y/O HIRIAM MARTÍNEZ SARMIENTO.**

6.- Que [] y/o [] presento mediante Escritura Pública Numero **47529,** Volumen **723** en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza del día **11 de Diciembre de 2020.** Pasado ante la fe del **Licenciado Antonio Oropeza Barbosa,** Notario titular de la Notaria Publica No. **23** de esta Capital. Redacto la Escritura de **PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO** a favor del señor **HIRIAN MARTÍNEZ SARMIENTO Y/O HIRIAM MARTÍNEZ SARMIENTO.**

7.- Que el **C. Hirian Martínez Sarmiento y/o Hiriam Martínez Sarmiento,** se identifica con la copia de su credencial de elector vigente marcando como domicilio el ubicado [] [] acreditando su personalidad, con número de clave de elector [] e **IDMEX:** []

8.- Que [] presentaron mediante Escritura Pública Numero **9724,** Volumen **214** en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana del día **25 de Noviembre de 2020.** Pasado ante la fe del **Licenciado Ramón Oropeza Lutzow,** Notario Público Número **29** con adscripción al Municipio de Centro y sede en esta ciudad. **PODER ESPECIAL** en cuanto a su objeto, pero general en cuanto a sus facultades, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio a favor de **HÉCTOR SASTRE GARCÍA.**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-7408-2020

9.- Que el **C. Héctor Sastre García**, se identifica con la copia de su credencial de elector vigente marcando como domicilio el ubicado [REDACTED] acreditando su personalidad, con número de clave de elector [REDACTED] e IDMEX: [REDACTED]

10.- Que para Constituir el Regimen de Propiedad en Condominio han decidido realizar la **Fusión** de los Predios anteriormente descritos, quedando con una superficie de [REDACTED] m², dentro de las siguientes medidas y colindancias; **AL NORESTE: 17.35 m.** con [REDACTED] **AL SUROESTE: 18.05 m** con [REDACTED] **AL SURESTE: 9.00 m.** con la Clínica del ISSSTE; **AL NOROESTE: 9.00 m.** con Calle Eduardo Alday Hernández, en base al plano presentado y firmado por [REDACTED] con Cedula Profesional **575277** de fecha **30 de Marzo de 2006** en el cual se **Constituira el Regimen de Propiedad en Condominio Vertical.**

11.- Que el **Regimen de Propiedad en Condominio se autoriza** de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE USOS DE SUELO	
CONCEPTO	SUP. M2
AREA HABITACIONAL (DEPTO 5)	[REDACTED]
AREA COMERCIAL (LOCAL 1)	[REDACTED]
AREA COMUN (CIRCULACION PEATONAL, RECEPCION, ILUMINACION Y VENTILACION Y ESCALERA)	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]

TABLA DE AREAS PRIVATIVAS LOCAL COMERCIAL Y DEPARTAMENTOS					
CONCEPTO	NIVEL	HABITACIONAL SUP. M2	AREA COMERCIAL M2	RESUMEN DE AREAS PRIVATIVAS SUP. M2	INDIVISOS % POR DEPTO.
LOCAL COMERCIAL	PLANTA BAJA	0.00	[REDACTED]	[REDACTED]	6.61
DEPARTAMENTO 5	PLANTA BAJA	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	8.67
DEPARTAMENTO 1	1ER NIVEL	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	11.10
DEPARTAMENTO 6	1ER NIVEL	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	12.38
DEPARTAMENTO 2	2DO NIVEL	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	11.10
DEPARTAMENTO 7	2DO NIVEL	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	12.38
DEPARTAMENTO 3	3ER NIVEL	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	11.10
DEPARTAMENTO 8	3ER NIVEL	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	12.38
DEPARTAMENTO 4	4ER NIVEL	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	6.94
DEPARTAMENTO 9	4ER NIVEL	[REDACTED]	0.00	[REDACTED]	7.33
TOTAL					100.00



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-7408-2020

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS LOCAL 1- PLANTA BAJA							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
LOCAL COMERCIAL	PLANTA BAJA	EN DOS MEDIDAS: 5.58 M CON AREA COMUN (RECEPCION). 1.46 CON AREA COMUN (CIRCULACION PEATONAL).	7.04 M CON ■	7.50 M CON AREA COMUN (ILUMINACION Y VENTILACION Y ESCALERA)	EN DOS MEDIDAS: 4.80 CON CALLE EDUARDO ALDAY HERNANDEZ Y 2.70 M. CON AREA COMUN (RECEPCION)	CIMENTACION	DEPTO 1
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPARTAMENTO 5- PLANTA BAJA							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
AREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 5	PLANTA BAJA	6.60 M CON AREA COMUN (CIRCULACION PEATONAL)	6.60 M CON ■	7.50 M CON AREA COMUN (CIRCULACION PEATONAL)	7.50 M CON AREA COMUN (ILUMINACION VENTILACION).	CIMENTACION	DEPTO 6
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPARTAMENTO 1- PRIMER NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
AREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 1	PRIMER NIVEL	7.04 M CON VACIO DE ■	7.04 M CON VACIO DE ■	EN DOS MEDIDAS: 4.73 M CON VACIO DE AREA COMUN (ILUMINACION Y VENTILACION) Y CON 4.27 M. AREA COMUN (ESCALERA 1ER. NIVEL)	9.00 M CON VACIO DE CALLE EDUARDO ALDAY HERNANDEZ	LOCAL COMERCIAL Y AREA COMUN (CIRCULACION PEATONAL)	DEPTO 2
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPARTAMENTO 6- PRIMER NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
AREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 6	PRIMER NIVEL	7.85 M CON VACIO DE ■	7.85 M CON VACIO DE ■	9.00 M CON VACIO DE AREA COMUN (CIRCULACION PEATONAL)	EN DOS MEDIDAS: 4.73 M CON VACIO DE AREA COMUN (ILUMINACION Y VENTILACION) Y 4.27 M. CON AREA COMUN (ESCALERA 1ER. NIVEL)	DEPTO 5	DEPTO 7
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPARTAMENTO 2- SEGUNDO NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
AREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 2	SEGUNDO NIVEL	7.04 M CON VACIO DE ■	7.04 M CON VACIO DE ■	EN DOS MEDIDAS: 4.73 M CON VACIO DE AREA COMUN (ILUMINACION Y VENTILACION) Y 4.27 M. CON AREA COMUN (ESCALERA 2DO. NIVEL)	9.00 M CON VACIO DE CALLE EDUARDO ALDAY HERNANDEZ	DEPTO 1	DEPTO 3



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-7408-2020

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPARTAMENTO 7- SEGUNDO NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
AREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 7	SEGUNDO NIVEL	7.85 M CON VACIO DE ■	7.85 M CON VACIO DE ■	9.00 M CON VACIO DE AREA COMUN (CIRCULACION PEATONAL)	EN DOS MEDIDAS: 4.73 M CON VACIO DE AREA COMUN (ILUMINACION Y VENTILACION) Y 4.27 M. CON AREA COMUN (ESCALERA 2DO. NIVEL)	DEPTO 6	DEPTO 8
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPARTAMENTO 3- TERCER NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
AREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 3	TERCER NIVEL	7.04 M CON VACIO DE ■	7.04 M CON VACIO DE ■	EN DOS MEDIDAS: 4.73 M CON VACIO DE AREA COMUN (ILUMINACION Y VENTILACION) Y 4.27 M. CON AREA COMUN (ESCALERA 3ER. NIVEL)	9.00 M CON VACIO DE CALLE EDUARDO ALDAY HERNANDEZ	DEPTO 2	DEPTO 4
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPARTAMENTO 8- TERCER NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
AREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 8	TERCER NIVEL	7.85 M CON VACIO DE ■	7.85 M CON VACIO DE ■	9.00 M CON VACIO DE AREA COMUN (CIRCULACION PEATONAL)	EN DOS MEDIDAS: 4.73 M CON VACIO DE AREA COMUN (ILUMINACION Y VENTILACION) Y 4.27 CON AREA COMUN (ESCALERA 3ER. NIVEL)	DEPTO 7	DEPTO 9
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPARTAMENTO 4- CUARTO NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
AREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 4	CUARTO NIVEL	4.40 M. CON VACIO DE ■	4.40 M CON VACIO DE ■	9.00 M. CON AREA COMUN (PATIO)	9.00 M CON VACIO DE CALLE EDUARDO ALDAY HERNANDEZ	DEPTO 3	AREA COMUN (AZOTEA 4)
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS PRIVATIVAS DEPARTAMENTO 9- CUARTO NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
AREA HABITACIONAL DEPARTAMENTO 9	CUARTO NIVEL	4.65 M CON VACIO DE ■	4.65 M CON VACIO DE ■	9.00 M CON VACIO DE AREA COMUN (CIRCULACION PEATONAL)	9.00 M CON AREA COMUN (PATIO)	DEPTO 8	AREA COMUN (AZOTEA 1)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-7408-2020

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS COMUNES PLANTA BAJA							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
CIRCULACION PEATONAL	PLANTA BAJA	17.35 M. CON ■	EN CINCO MEDIDAS: 5.58 M. Y 1.46 M. CON LOCAL COMERCIAL 1, 1.98 M. Y 2.43 M. CON ■ Y 6.60 M. CON DEPTO. 5	EN TRES MEDIDAS: 9.00 M. CON CLINICA DEL ISSSTE. 7.50 M. CON DEPTO 5 Y 2.70 M. CON LOCAL COMERCIAL 1	EN TRES MEDIDAS: 4.20 M. CON CALLE EDUARDO ALDAY HERNANDEZ, 7.50 M. CON LOCAL COMERCIAL 1. 7.50 M. CON DEPTO 5	CIMENTACION	CON VACIO Y DEPTOS 1 Y 6
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS COMUNES PRIMER NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
ESCALERA	PRIMER NIVEL	1.98 M. CON VACIO DE ■	1.98 M. CON VACIO DE AREA COMUN (VENTILACION E ILUMINACION)	4.27 M. CON DEPTO. 6	4.27 M. CON DEPTO. 1	AREA COMUN (ESCALERA PLANTA BAJA)	AREA COMUN (ESCALERA 2DO. NIVEL)
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS COMUNES SEGUNDO NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
ESCALERA	SEGUNDO NIVEL	1.98 M. CON VACIO DE ■	1.98 M. CON VACIO DE AREA COMUN (VENTILACION E ILUMINACION)	4.27 M. CON DEPTO. 7	4.27 M. CON DEPTO. 2	AREA COMUN (ESCALERA 1ER. NIVEL)	AREA COMUN (ESCALERA 3ER. NIVEL)
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS COMUNES TERCER NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
ESCALERA	TERCER NIVEL	1.98 M. CON VACIO DE ■	1.98 M. CON VACIO DE AREA COMUN (ILUMINACION Y VENTILACION)	4.27 M. CON DEPTO. 8	4.27 M. CON DEPTO. 3	AREA COMUN (ESCALERA 2DO. NIVEL)	CON VACIO
TABLA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE AREAS COMUNES CUARTO NIVEL							
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
PATIO	CUARTO NIVEL	7.82 M. CON VACIO DE ■	EN TRES MEDIDAS: 1.98 M. CON VACIO DE AREA COMUN (ESCALERA 3ER. NIVEL), 2.64 M. Y 3.20 M. CON VACIO DE ■	EN TRES MEDIDAS: 9.00 M. CON DEPTO. 9, 4.73 M. CON VACIO DE AREA COMUN (ILUMINACION Y VENTILACION) Y 2.67 M. CON VACIO DE AREA COMUN (ESCALERA 3ER. NIVEL)	EN TRES MEDIDAS: 9.00 M. CON DEPTO. 4, 4.73 M. CON VACIO DE AREA COMUN (ILUMINACION Y VENTILACION) Y 2.67 M. CON VACIO DE AREA COMUN (ESCALERA 3ER. NIVEL)	CON AREA COMUN (ESCALERA 3ER. NIVEL) Y DEPTO. 3 Y 8	VACIO

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. C7/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019, las partes que se está cubriendo son: pág. 8 tablas de medidas y colindancias áreas comunes, firma.



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-7408-2020

CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
AZOTEA 1	QUINTO NIVEL (AZOTEAS)	4.65 M. CON VACIO DE [REDACTED]	4.65 M. CON VACIO DE [REDACTED]	9.00 M. CON VACIO DE AREA COMUN (CIRCULACION PEATONAL)	9.00 M. CON VACIO DE AREA COMUN (PATIO)	CON DEPTO. 9	VACIO
AZOTEA 2	QUINTO NIVEL (AZOTEAS)	2.28 M. CON VACIO DE [REDACTED]	2.28 M. CON VACIO DE AREA COMUN (PATIO)	4.27 M. CON VACIO DE AREA COMUN (PATIO)	EN DOS MEDIDAS: 2.67 M. CON VACIO DE AREA COMUN (PATIO) Y 1.60 M. CON AREA COMUN (AZOTEA 3)	CON VACIO DE AREA COMUN (ESCALERA 3ER, NIVEL)	VACIO
AZOTEA 3	QUINTO NIVEL (AZOTEAS)	2.49 M. CON VACIO DE [REDACTED]	2.49 M. CON VACIO DE AREA COMUN (PATIO)	1.60 M. CON AREA COMUN (AZOTEA 2)	1.60 M. CON AREA COMUN (AZOTEA 4)	CON VACIO DE AREA COMUN (PATIO)	VACIO
AZOTEA 4	QUINTO NIVEL (AZOTEAS)	4.40 M. CON VACIO DE [REDACTED]	4.40 M. CON VACIO DE [REDACTED]	EN DOS MEDIDAS: 7.40 M. CON VACIO DE AREA COMUN (PATIO) Y 1.60 M. CON AREA COMUN (AZOTEA 3)	9.00 M. CON VACIO DE CALLE EDUARDO ALDAY HERNANDEZ	CON DEPTO. 4	VACIO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

NIVEL	CONCEPTO	SUP. M2
PLANTABAJA	(CIRCULACION PEATONAL, RECEPCION, ILUMINACION Y VENTILACION Y ESCALERA)	[REDACTED]
1 ER. NIVEL	ESCALERA	[REDACTED]
2DO. NIVEL	ESCALERA	[REDACTED]
3ER. NIVEL	ESCALERA	[REDACTED]
4TO. NIVEL	PATIO	[REDACTED]
5TO. NIVEL (AZOTEAS)	AZOTEA 1	[REDACTED]
	AZOTEA 2	[REDACTED]
	AZOTEA 3	[REDACTED]
	AZOTEA 4	[REDACTED]
TOTAL		[REDACTED]

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada uno de los Departamentos y Local Comercial todas tienen en común un Área de **248.38 m²** (Circulación Peatonal, Recepción, Iluminación y Ventilación y Escalera en Planta Baja, Escaleras en 1er. 2do. Y 3er. Nivel, Patio 4to. Nivel y Azotea 1, 2, 3 y 4 en 5to. Nivel Azoteas) en los cuales tendrá libre pasó cada uno de los condóminos.

Hago de su conocimiento que, al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (933) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO: DOOTSM-SRYGU-7408-2020

1º.- Los Promoventes deberán elevar a escritura pública la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no mayor de **180 días**. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.

2º.- Los Promoventes podrán enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada una de las Casas con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirentes y sucesivos adquirentes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.

3º.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, ubicado [REDACTED] Se deberá apegar a las disposiciones con lo establecido en los artículos 1129 del Código Civil del Estado de Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 311 y 312 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por la solicitante y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por la promovente, el cual requiera ser corregido o modificado, pagara los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

[Firma manuscrita]

ELABORÓ
ARQ. AMSTRONG DE LA CRUZ CORREA
JEFE DEL DEPTO. DE USOS Y DESTINOS DE SUELO
C.c.p.- Lic. María Del Rosario Frías Ruiz.- Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, presente.
C.c.p.- Expediente/Archivo.
l'AAFA/A'OJVM/A'ADC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

[Firma manuscrita]
REVISÓ
ARQ. OSCAR DE JESUS VÁZQUEZ MOSQUEDA
SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Marzo de 2021

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/2094/2021

ASUNTO: **Enviando versión pública
y carátula o colofón**

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No. **COTAIP/2202/2020** de fecha 04 de Diciembre del año 2020, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de **“32 Autorización de Anuncios”, “01 Autorización de Fusión de Predio”, “04 Permisos de Construcción”, “03 Permisos de Remodelación”, “04 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios” y “17 Subdivisión de predio”, correspondiente al Cuarto Trimestre 2020**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/305-BIS/2019** de fecha 06 de Diciembre de 2019.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

Zoila de Dios Segura
Elaboro



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Lic. Dugald Jiménez Torres
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.

AGUIA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

Fecha: 16 de Marzo de 2021
Acta de Sesión Extraordinaria: CT/305-BIS/2019

Respecto a la versión pública de “32 Autorización de Anuncios”, “01 Autorización de Fusión de Predio”, “04 Permisos de Construcción”, “03 Permisos de Remodelación”, “04 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios” y “17 Subdivisión de predio”, correspondiente al Cuarto Trimestre 2020, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
“32 Autorización de Anuncios”, “01 Autorización de Fusión de Predio”, “04 Permisos de Construcción”, “03 Permisos de Remodelación”, 04 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios” y “17 Subdivisión de predio”
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

32.- Autorización de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Numero de recibo.-** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificara en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- **Nombre.-** El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de toma de naturaleza pública.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

REC - ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H AYUN AM T 20 • 2011

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante.-** El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- **Nombre del contacto.-** El nombre del contacto de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- **Firma:** en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- **R.F.C (únicamente de persona física);** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 20

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).

- **Número de Celular:** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman:
32 (anverso)

01.- Autorización de Fusión de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.-** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante.-** El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- **Firma:** en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- **Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial):** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
02 (anverso)

04.- Permisos de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario.-** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante.-** El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho

dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.

- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- **Firma:** en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- **R.F.C (únicamente de persona física);** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- **Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial):** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante.**- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- **Firma:** en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- **R.F.C (únicamente de persona física);** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- **Número de Celular y/o Teléfono particular (no institucional/empresarial):** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

ENERGÍA • SUS ESTABILIDAD
H E T E R O G E N E I D A D

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman:
6 (anverso)

4.- Autorización de régimen de propiedad

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante.-** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
COMUNIDAD

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).
- **Número de operación o recibo.-** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos de Credencial INE/IFE:** La Credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio IDMEX, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante.-** El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular

del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
(No aplica para domicilio de Persona Moral).

- **Firma:** en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- **Nombre del propietario.-** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **R.F.C (únicamente de persona física);** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- **Número de celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial):** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Número de viviendas, locales y/o deptos.:** El número de viviendas, locales o departamentos incluidos en una propiedad, nos indica aproximadamente el tamaño real de un bien inmueble, por lo que es evidente que estamos ante un dato patrimonial, puesto que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento del Propietario para difundir medidas, números de viviendas y/o departamentos incluidos en su propiedad; por lo que resulta imperativo para este Comité de Transparencia, determinarlo como dato patrimonial.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

Páginas que la conforman:
25 (anverso)

17.- Subdivisiones de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante.-** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante.-** El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
«2021, Año de La Independencia».

identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.

- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- **Firma:** en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- **Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial):** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

AGILIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGU • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**
«2021, Año de La Independencia».

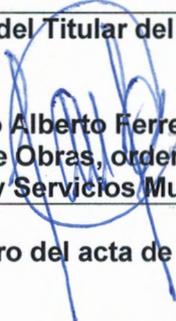
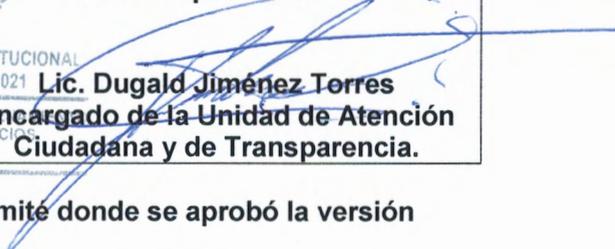
- **Colindancias (incluyendo longitud):** Como podemos notar en el oficio de autorización de subdivisión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
34 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
 Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	 Lic. Dugald Jiménez Torres Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y de Transparencia.

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número **CT/305-BIS/2019** de fecha 6 de Diciembre de 2019.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD